



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 OCT 2016

2016/05/001/258

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Daniel Julio Flecchia Pérez al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema.

II) que se establece asimismo, que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido.

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones.

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible.

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

ASUNTO 976

MC/RH/A-MR

CONSIDERANDO: I) que el Jерarca del Inciso ha manifestado que la transformaci3n solicitada resulta necesaria para la gesti3n de la Unidad Ejecutora 001 "Direcci3n General de Secretar3a".

II) que el funcionario Sr. Daniel Julio Flecchia P3rez reune los requisitos exigidos en la mencionada norma.

III) que la transformaci3n solicitada genera costo presupuestal que ser3 atendido con cargo al Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contadur3a General de la Naci3n, Comisi3n de An3lisis Retributivo y Ocupacional, y a lo establecido por el art. 10 de la Ley N3 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

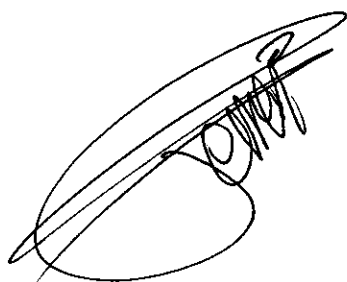
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

13) Transf3rmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Direcci3n General de Secretar3a" del Inciso 05 "Ministerio de Econom3a y Finanzas, Sr. Daniel Julio Flecchia P3rez, C.I. N3 2.922.295-6, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Daniel Julio Flecchia P3rez	Escalaf3n "F", Grado 01, Denominaci3n Auxiliar X, Serie Servicios	Escalaf3n "A", Grado 04, Denominaci3n Asesor XIII, Serie Profesional

23) La transformaci3n de cargo dispuesta en la presente Resoluci3n no puede significar disminuci3n en la retribuci3n.

33) Comuniquese y pase a la Direcci3n General de Secretar3a del Ministerio de Econom3a y Finanzas, a los efectos correspondientes.




RAUL SENDIC
Vicepresidente de la Rep3blica
en ejercicio de la Presidencia